

TÍTULO V
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO XII
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por 9 (nueve) miembros exponentes de esta unidad académica, designados por el Decano por Acto Administrativo.

El Comité de Buen Gobierno estará integrada por:

- a) 1 (un) Docente, Miembro del Consejo Directivo;
- b) 1 (un) Graduado no Docente, Miembro del Consejo Directivo;
- c) 1 (un) Estudiante, Miembro del Consejo Directivo;
- d) 3 (tres) Directores de carrera;
- e) 1(un) Representante de Asesoría Jurídica;
- f) 1 (un) Director de Dependencias Administrativas;
- g) 1 (un) Servidor Público.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA.

Artículo 42. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- a) Reconocida honorabilidad;
- b) Gozar de buen nombre, reconocida cualidad moral, ética, y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c) Poseer conocimientos en áreas como la Ética, el Servicio Público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Decano y el Cuerpo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea.





"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

RESOLUCIÓN N° 756-00-2015 (S.L. 30/10/2015)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 0708-2014, Acta N° 22 de fecha 21/11/2012 del Consejo Directivo, "Por la cual se aprueba con modificaciones el Protocolo de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción", que en su Art. 41 dispone: "La Composición, Nominación y Período de las Miembros del Comité de Buen Gobierno".

La Resolución N° 1764-00-2011 (S.L. 09/02/2011), de Decano: "Por la cual se conforma el Comité de Ética y se Designa Coordinadora del Comité de Ética, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 Conformar el Comité de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con las personas que se nombra a continuación:

Prof. Lic. Carlos Daniel González, Docente Miembro del Consejo Directivo
Lic. Cynthia Carolina Franco Torres, Graduado No Docente Miembro del Consejo Directivo
Est. María Martha Obando Peñarza, Estudiante Miembro del Consejo Directivo
Prof. MSc. Herenia Alonso Arévalos, Directora del Departamento de Matemática
Prof. MSc. Andrea Weiler de Albertini, Directora del Departamento de Biología
Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza, Directora del Departamento de Química
Abog. Bella Baramina Cordero Añazco, Asesora Jurídica
Prof. Lic. Víctor Hugo Galeano Olivera, Director Administrativo Financiera
C.P. Rebeca Nathalia Arce, Jefa del Departamento de Contabilidad

Art. 2 Comunicar y archivar.

Abog. **MARIA ISABEL CAMPUZANO MOEHL**
Secretaria de la Facultad



FCEN
U N A

Prof. Lic. **CONSTANTINO N. GUEPOS KAPSALIS, MAE**
Decano